

PROGRAMA NACIONAL DE SALUD PORCINA

(P.N.S.P)

MAG – Senasa

Coordinador: Dagoberto Méndez

dmendez@senasa.go.cr

Contenido

1. BASES FUNDAMENTALES.....	3
1.1. Premisas.....	3
1.2. Determinación de la necesidad.....	3
1.3. Problema a resolver.....	4
1.4. Bases legales	4
1.5. Posible Impacto por Efectos Directos o Indirectos del Programa.....	4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	6
2.1. Objetivo General.....	6
2.2. Metas.....	6
2.2.1. ¿Cuánto?	6
2.2.1.4. ¿Cuándo?	7
2.2.1.5. ¿Quién?	7
2.2.1.6. ¿Dónde?	7
2.3 Estrategia	8

1. BASES FUNDAMENTALES

1.1-Premisas

Las enfermedades que afectan a los cerdos se convierten en una de las limitantes de primer orden en este tipo de producción animal, afectando su economía pero también tienen relación importante con la salud pública. Para fines prácticos las podemos clasificar en tres grandes grupos:

- Las enfermedades **exóticas** o también conocidas como transfronterizas que son una amenaza constante desde territorios fuera de nuestras fronteras a nuestro patrimonio pecuario, y muy relacionadas con el gran desarrollo del comercio de animales y sus productos, a nivel global, con sus múltiples ramificaciones y desplazamientos.
- Un segundo grupo lo integran las enfermedades en los cerdos presentes en el país, **endémicas**, que limitan la producción hasta en un 15%; en éstas mucho tienen que ver con diferente abordaje de las buenas prácticas de manejo en cada granja siendo este un problema a resolver constantemente.
- Un tercer grupo lo componen las enfermedades que se pueden transmitir del cerdo a humanos, **zoonosis** y que en algunas ocasiones como en épocas históricas se han convertido en un verdadero flagelo para la humanidad, ejemplo brotes de enfermedades como el Nipah en Malasia en 1999, la influenza en otra época, entre otras.

De lo anterior se deduce que el reto en el sector porcino en materia sanitaria a resolver es grande y el enfoque principal desde el punto de vista oficial es preventivo basado en dos grandes áreas: la vigilancia epidemiológica y la capacitación al productor y al técnico con el objeto de sensibilizar sobre las ventajas de un diagnóstico oportuno y la aplicación de las buenas prácticas de manejo, (BPM) en la granja porcina.

1.2-Determinación de la necesidad

En Costa Rica está presente el episodio de la entrada de una enfermedad exótica en los cerdos en el año 1994, que se convirtió en una experiencia invaluable para nuestros técnicos y profesionales en salud animal y que permitió el abordaje y la conducción propia que se debe hacer en esos casos. Producto de esa experiencia se identificaron las necesidades de un Servicio Veterinario Oficial eficiente en el control de enfermedades en los cerdos, basados en mejorar el diagnóstico, revisión de la legislación imperante y en aplicar un programa constante de vigilancia epidemiológica, con una base fuerte en materia de divulgación y capacitación al productor.

De lo anterior se tiene que las necesidades específicas en materia de salud porcina para nuestro Servicio Veterinario Oficial, radican en mantener esa vigilancia epidemiológica constante tanto activa como pasiva de enfermedades exóticas y en lo posible de enfermedades endémicas de los cerdos, lo que conlleva el contar con el apoyo logístico y político para el desarrollo de las diferentes actividades que deben a su vez, sustentarse en una alianza estratégica con el sector privado, la Academia, lo mismo que con organizaciones nacionales e internacionales que tengan relación con la salud sea esta humana o animal.

1.3-Problemas a resolver

Costa Rica es libre de las enfermedades exóticas más importantes en esta especie como la Peste Porcina Africana, la Peste Porcina Clásica, la Enfermedad Vesicular del Cerdo, La fiebre Aftosa, lo que constituye un valor agregado a nuestra producción pecuaria y permite nuestros intercambios comerciales en un mundo muy exigente en materia sanitaria, con una participación importante.

Mantener el estatus sanitario actual demanda de la estrategia y operación apropiada que es el principal problema a resolver.

La inclusión de enfermedades endémicas en las actividades del Programa Nacional de Salud Porcina, como es el ejemplo de la investigación ejecutada hace unos meses, relacionada con el virus H1N12009 en cerdos en Costa Rica, marca una pauta para seguir actualizando el conocimiento y facilitar los resultados con miras a contribuir en el mejoramiento de la actividad. Es así que la inclusión de otras patologías dentro del Programa constituye un reto y otro problema a resolver

1.4-Bases legales

1.4.1. Competencia para aplicar medidas sanitarias sobre la actividad comercial:

- El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (aprobado por Ley No. 7475, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 245, Alcance No. 40, del 26 de diciembre de 1994), reconoce la potestad del Estado costarricense de adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de sus habitantes y la de sus animales, entre otras. En igual sentido, la Ley de Ejecución de los Acuerdos de la Ronda Uruguay de Negociaciones Multilaterales (No. 7473 del 19 de diciembre de 1994), en su artículo 8, establece que corresponderá a los Ministerios de Salud y de Agricultura y Ganadería aplicar lo concerniente a las medidas sanitarias y fitosanitarias que incidan directa e indirectamente en el comercio.

1.4.2. Aplicación Obligatoria de Medidas Sanitarias:

- La Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal (No. 8495 del 16 de mayo de 2006) regula lo relativo a la aplicación de medidas sanitarias de prevención y control de las enfermedades. En éste sentido, declara de interés público y de aplicación obligatoria, las medidas sanitarias establecidas en la ley y todas aquellas que promueven el mejoramiento de la producción animal y su directa repercusión en la salud del hombre. Designa al Servicio Nacional De Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería como la responsable de la ejecución de tales medidas.

1.4.3. La declaración obligatoria de la enfermedad:

Legislación.

- La peste porcina clásica es una enfermedad de declaración obligatoria en Costa Rica
- El Decreto Ejecutivo No. 23368-MAG del 14 de junio de 1994, establece la obligatoriedad de todo ciudadano de denunciar casos de PPC en el territorio nacional.
- El Decreto 24407-MAG del 10 de julio del 1995 declara la PPC “enfermedad de combate particular obligatorio”
- En el Decreto-Nº 34669-MAG-La Gaceta Nº 156 del 13 agosto del 2008. Listado de enfermedades animales de declaración obligatoria, se incluye la Peste Porcina Clásica.
- Directriz DSA-338-2001-Se mantiene vigente el Uso de la Guía Sanitaria emitida por Médico Veterinario Oficial entre cantones la Cruz, provincia de Guanacaste y Upala , Los Chiles provincia de Alajuela, los distritos de Pocosol, Pital del cantón de San Carlos, de la Virgen y Puerto Viejo del cantón de Sarapiquí de la provincia de Heredia y de Colorado del cantón de Pocosí de la provincia de Limón
- Decreto Ejecutivo Nº 30294-S del Ministerio de Salud del 26 de abril del 2005 “Reglamento de Granjas Porcinas”
- Directriz oficial DG-D-002-2008. –Se prohíbe la concentración de cerdos en subastas y ferias.
- Decreto 28432-MAG-SP17 febrero 2000, Gaceta 34- Reglamento para el transporte Interno de Ganado y del transporte de animales en condiciones de Control y emergencia sanitaria.- En este Reglamento se establece la obligatoriedad de solicitar la guía para el transporte Interno de Ganado y del transporte de animales en condiciones de Control y emergencia sanitaria, acción coordinada con el Ministerio de Seguridad Pública
- Directriz administrativa zona norte, DSA-338-2001(20 de agosto del 2001) sobre los requisitos: guía sanitaria emitida por Médico veterinario Oficial o particular para la movilización cerdos a cualquier parte del país provenientes o entre los cantones de la Cruz de la provincia de Guanacaste, Upala y Los Chiles de la

provincia de Alajuela los distritos de Pocosol, Pital del cantón de San Carlos ,de la Virgen y Puerto Viejo del cantón de Sarapiquí de la provincia de Heredia y de Colorado del cantón de Pococí de la provincia de Limón

1.5-Posible Impacto por efectos directos o indirectos del Programa

- 1.5.1 Protección sanitaria a un sector muy importante del sector pecuario costarricense
- 1.5.2 Coadyuvar en la protección de las personas posibles receptoras de una enfermedad zoonótica proveniente de los cerdos
- 1.5.3 Mantener el estatus sanitario del país antes descrito y así permitir insertarse en el comercio de cerdos y sus productos, cumpliendo con requisitos sanitarios por el mismo exigido, disminuyendo las barreras sanitarias.

2.-DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1-Objetivo general:

Mantener el estatus sanitario como libre de las principales enfermedades exóticas de la especie porcina, que afectan la economía del sector y por ende del Estado costarricense con las consecuencias sociales relacionadas.

Ahondar en el conocimiento del estado sanitario de enfermedades endémicas en los cerdos entre las que destacan las respiratorias, la brucelosis porcina entre otras con el objeto de desarrollar programas de vigilancia, control y monitoreo con el objeto de certificar en forma oficial granjas desde el punto de vista sanitario, que puedan competir mejor en eventuales intercambios comerciales.

2.2 –Metas

2.2.1. ¿Cuánto?

2.2.1.1.-Mantener un estricto seguimiento de los procesos de vigilancia epidemiológica tanto activos como pasivos de las enfermedades en los cerdos y la elaboración de los informes periódicos correspondientes

2.2.1.2-Coordinar con las diferentes instancias del SENASA en la materia mencionada con especial énfasis con el Lanaseve, laboratorio oficial; la Dirección de Cuarentena Animal, primera barrera de defensa del país en materia sanitaria con la constante revisión de la aplicación de los requisitos en la importación de cerdos y sus productos al país en los diferentes puntos de ingreso.

2.2.1.3.-Continuar con el programa de capacitación y divulgación con temas relacionados con la salud porcina en coordinación con otras instituciones, haciendo énfasis en la prevención del ingreso de enfermedades exóticas y el conocimiento de las buenas prácticas de manejo en la granja porcina

2.2.1.4. ¿Cuándo?

Las actividades son de desarrollo y ejecución permanente

2.2.1.5. ¿Quién?

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Detectar la presencia de una enfermedad exótica en la población porcina del país. • Implementar nuevos proyectos que abarquen enfermedades endémicas en el Programa de Salud Porcina 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Nacional de Salud Porcina • Unidad de Epidemiología • Lanaseve • Direcciones Regionales Senasa • Programa Gusano Barrenados
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar las directrices a la importación de cerdos vivos y productos en los diferentes puestos de ingreso de mercancías y animales al país 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Cuarentena Animal a nivel central y en los puestos de cuarentena.
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar y divulgar el conjunto de actividades del Programa Nacional de Salud Porcina con énfasis a los productores de cerdos del país 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Nacional de Salud Porcina • Unidad de comunicación
<ul style="list-style-type: none"> • Justificar lo planteado en el informe de la declaratoria de Costa Rica como libre de Peste Porcina Clásica efectuada el 17 de setiembre del 2009. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Nacional de Salud Porcina • Epidemiología

2.2.1.6. ¿Dónde?

En todo el territorio nacional

2.3. Estrategia

Actividad	Estrategia
<p>Prevenir, controlar y erradicar enfermedades exóticas y endémicas de los cerdos en Costa Rica</p>	<p>Mantener una alerta constante por la presentación de casos clínicamente compatibles con enfermedades rojas del cerdo y darles prioridad 1 en el abordaje y la investigación hasta descartar un caso positivo ,de acuerdo a lo que se establece en el protocolo correspondiente</p> <hr/> <p>Elaborar el protocolo de vigilancia de la Peste Porcina Clásica y actualizar cada año después de la Asamblea General de la OIE o cuando por cambios en el status sanitario se requiera.</p> <hr/> <p>Promover el conocimiento del plan de emergencia a todo el personal técnico y al sector privado, en caso de un brote de Peste Porcina Clásica que también involucra la Peste Porcina Africana en todas las regiones del país mediante la visita y la exposición en las sedes del Senasa y otras instituciones.</p> <hr/> <p>Mantener el diagnóstico oportuno en enfermedades porcinas y la implementación de avances en la materia por parte del personal técnico del Lanaseve, así como la coordinación con otras entidades del mismo género que pueden apoyar lo nuestro</p> <hr/> <p>Darle continuidad al programa de capacitación en especial a los productores de cerdos con miras a mejorar la condición sanitaria de sus granjas y estimular la denuncia de sospechas para potenciar la vigilancia pasiva de las enfermedades porcinas en especial las exóticas</p> <hr/>

	<p>Actualizar el Reglamento de Granjas Porcinas con el objeto de adaptarlo a las nuevas exigencias y condiciones legales, ambientales y sanitarias pertinentes</p> <hr/> <p>Elaborar material divulgativo con temas relacionados con la salud porcina</p>
--	---